



## **INFORME INSUFICIENCIA DE MEDIOS. (Art. 116.4.f) LCSP**

En relación al expediente de contratación del servicio de ADECUACIÓN DE VARIOS VEHÍCULOS DE BOMBEROS PARA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, ODC N°: 2024/0709, se informa que:

1.- Este Área carece de medios personales y materiales para la ejecución del contrato. Su objeto trata de satisfacer necesidades no estructurales de la Administración. El presente contrato no es un instrumento de contratación de personal.

Debe tenerse en cuenta a este respecto que:

Tanto el Ayuntamiento de Málaga como este Servicio carecen de los medios materiales y personales necesarios para satisfacer la prestación objeto del contrato, resulta imprescindible su contratación con una entidad especializada en dicho ámbito a los efectos de garantizar la correcta funcionalidad de la flota de vehículos del R.C.B.M. así como alargar la propia vida útil de los mismos.

2.- Se manifiesta que se ha dado de las instrucciones precisas al responsable del contrato para que el personal que materialmente preste el servicio se ajuste a lo siguiente:

- Quede advertido que forman parte de una Organización propia y distinta a la del Ayuntamiento. Estable, viable económicamente, con clientela ajena y medios personales y materiales propios.
- El contratista queda claramente diferenciado mediante signos, uniformes y rotulaciones propios.
- Los medios utilizados para prestar el servicio no pertenecen al Ayuntamiento.
- Las órdenes de trabajo o dirección no se las dará el Ayuntamiento, se las dará el Coordinador Técnico, o responsable, perteneciente a la plantilla de la empresa.
- El Ayuntamiento no intervendrá en la negociación colectiva, ni concederá vacaciones y permisos. La jornada y horario se las dará el Coordinador Técnico, o responsable, perteneciente a la plantilla de la empresa. Nunca habrá designación o identificación del personal.
- No usarán zonas de aparcamiento reservadas a los empleados públicos municipales. No tendrán acceso al Correo Corporativo. No se les proveerá de tarjetas de control de acceso a los inmuebles municipales. No dispondrán de tarjetas de visita con el logotipo, símbolo o denominación del Ayuntamiento de Málaga.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica.

EL JEFE DE SERVICIO DE PREVENCIÓN,  
EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO

Fdo.: *Salvador Castillo Gálvez.*

Código Seguro De Verificación	u92M1zxQzspf7RZZAd12IQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Salvador Castillo Gálvez	Firmado	20/03/2024 13:27:18
Observaciones		Página	1/1
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/u92M1zxQzspf7RZZAd12IQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/u92M1zxQzspf7RZZAd12IQ==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

